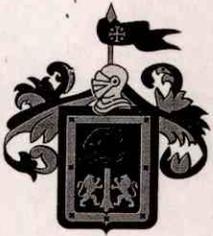




AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

***Informe anual pormenorizado de las
actividades realizadas por la Comisión
Edilicia Colegiada y Permanente de
Espectáculos Públicos y Festividades
Cívicas.***

Septiembre 2014-Agosto 2015



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Marco Jurídico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que: *"II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley"*.

Por su parte, el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en el estado de Jalisco, dispone que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante Comisiones.

Las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, tienen la facultad para elaborar dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, que son los insumos para que este Ayuntamiento cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

El artículo 43 fracción VII del Ordenamiento municipal en cita ordena Presentar al Ayuntamiento, a más tardar el 15 de agosto de cada año por escrito, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión edilicia que preside.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Por su parte, el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en su artículo 54, refiere que la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Espectáculos públicos y Festividades Cívicas cuenta con las siguientes facultades y atribuciones:

Artículo 54.

A la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas le Corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de espectáculos públicos;*
- II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en materia de espectáculos públicos y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que sobre espectáculos públicos deba emprender el municipio;*
- III. Evaluar las labores propias de los inspectores municipales destinados a la revisión del funcionamiento de todos los espectáculos públicos, en lo concerniente a las normas legales y reglamentarias que les sean aplicables;*
- IV. Vigilar la organización de las actividades cívicas del municipio y del Ayuntamiento;*
- V. Vigilar que se constituyan los diversos Comités Pro-Festividades Cívicas del municipio y vigilar que se llame a participar a los diversos sectores de la población en las mismas;*
- VI. Vigilar que la dependencia municipal correspondiente elabore y ejecute el calendario y programa de actividades cívicas de cada año del Ayuntamiento.*
- VII. Asistir juntamente con el Presidente Municipal al desarrollo de las actividades cívicas y representarlo en los casos que éste determine;*

- VIII. *Recibir la información de los gastos erogados en el ramo de festividades cívicas, de los concernientes de los festejos del Centenario de la Revolución y el Bicentenario de la Independencia, así como de las partidas presupuestales destinadas para la organización de los Juegos Panamericanos;*
- IX. *Proponer al Ayuntamiento el más acorde calendario anual de celebraciones y festividades cívicas; y*
- X. *En general planear y promover espectáculos y festividades que tiendan a la elevación del nivel cívico de la población.*

En el Seno de la Comisión Edilicia que nos atañe, se cuentan con el siguiente turno pendiente por dictaminar:

17/14- *Iniciativa de la Regidora María Cristina Solórzano Márquez, para que se emita un atento exhorto a la empresa denominada Espectáculos Taurinos de México S.A de C.V. Plaza de Toros Nuevo Progreso de Guadalajara, para que diseñe un cartel que contemple mínimo 8 corridas consecutivas en cada una de sus temporadas Febrero y Octubre, a partir de la temporada Octubre 2014.*

El turno mencionado con anterioridad pendiente por dictaminar, se encuentran en estudio, sin embargo se han llevado a cabo diversas acciones encaminadas a resolver.

Así mismo, es necesario informar que al día de hoy, se han llevado a cabo durante este periodo anual, 08 sesiones de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas de las cuales, se ha levantado el acta correspondiente, recabado las firmas de los integrantes de la misma, de igual forma se han levantado 03 constancias de falta de quórum para sesionar todas remitidas a la Unidad de Transparencia de este Gobierno Municipal para su publicación en el Portal.

Se ha auxiliado en las actividades correspondientes, de acuerdo a las atribuciones señaladas en los diversos ordenamientos municipales tales como:



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

- Sesiones del Comité de Prevención de Violencia en Eventos Masivos, en donde establecemos estrategias para enfrentar los espectáculos que pueden representar un riesgo por el aforo autorizado.
- En la revisión de los expedientes de solicitudes del Consejo Municipal de Giros Restringidos, este órgano está facultado para la autorización de los giros de venta y consumo de bebidas de alta graduación.
- Se ha auxiliado en todos los asuntos relacionados a las Comisiones de Box y Lucha, cabe destacar que este año se instaló la Comisión de Box y lucha libre Profesional una vez que se aprobó el dictamen de la iniciativa que reforma el Reglamento de Espectáculos Públicos del Municipio de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

Regidora María Cristina Solórzano Márquez
Presidente de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos
Y Festividades Cívicas.